

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:14:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactes en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), numero de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta , y codigo CVV, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, perdidas o robos, Las cuales se brindaras sin costo alguno.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la consulta, el área usuaria precisa que las especificaciones técnicas señalan lo mínimo requerido referente a las medidas de seguridad, habiendo considerado la verificación de seguridad por identificación y/o la verificación de seguridad por clave secreta. Asimismo, de acuerdo a la consulta formulada el postor podrá brindar sin costo alguno parámetros que mejoren la seguridad en su propuesta, siempre y cuando no alteren lo mínimo requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:14:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que según la consulta formulada y previa coordinación del área usuaria para la ejecución contractual se remitirá al contratista la lista de datos de los beneficiarios en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:14:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

respecto a la base de datos de los trabajadores, cabe precisar que es la entidad la encargada de revisar esta y enviarla sin observaciones al contratista ya que es la entidad quien tiene esta informacion disponible y quien puede corroborar si esta contiene algun error. El contratista unicamente podra realizar observaciones respecto a falta de datos (si falta un nombre, si falta un apellido, si falta un N° DNI, si no se consignado un monto o direcciones de entrega). Sin embargo, es la entidad la encarga de verificar antes la informacion enviada, ya que es la informacion que se envia a procesar para la emision de las tarjetas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la presente consulta, el área usuaria confirma que el contratista únicamente podrá realizar observaciones respecto a la falta de datos de los beneficiarios (si falta un nombre, si falta un apellido, si falta un N°DNI).

Precisar que el monto ya fue determinado por un importe total de S/ 400.00 soles por cada tarjeta; además del lugar de la entrega, que es en el almacén central de la Municipalidad Provincial del Callao por lo que debe ceñirse a las bases y especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:14:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto a la relacion de establecimientos afiliados, solicitamos a la entidad que esta pueda ser enviada a traves de un listado físico o en digital (link de acceso) , indicando la dirección exacta en los que podrán utilizarse las tarjetas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la consulta y a fin de considerar la presente, se indica que se podrá presentar la relación de establecimientos a través de un listado o también podrá adicionar un link o enlace donde se pueda corroborar los establecimientos a nivel nacional, en su oferta. Cabe precisar que el link debe ser verificable, en caso no se pueda visualizar los establecimientos no se considerara admitida su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 25/06/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 13:14:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que la tarjeta debe permitir el consumo en los establecimientos y/o red de comercios afiliados del contratista a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú; se solicita lo mencionado en razón a que tal requerimiento permitirá que los beneficiarios de la Entidad ubicados en los diferentes Departamentos del Perú tengan acceso a este beneficio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la consulta , se precisa que en las especificaciones técnicas ya se indica que el postor debe acreditar la relación de los establecimientos afiliados a nivel nacional, por lo no amerita precisión de la cantidad de departamentos afiliados , toda vez que la mayoría de colaboradores se encuentra en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:14:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la consulta, el área usuaria precisa que se aceptara que las tarjetas se entreguen en sobre sellado impresas que permita visualizar el nombre y apellido de los beneficiarios en la tarjeta de manera individual, adicionalmente podrá incluir el instructivo de uso que permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayude a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en la integración de las bases en las especificaciones técnicas lo siguiente:

Las tarjetas deberán ser entregadas en sobre cerrado que permita visualizar en el exterior impreso el nombre y apellido de los beneficiarios, de manera individual, adicionalmente podrá incluir el instructivo de uso que permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayude a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:14:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

No se aceptan las penalidades consideradas como ¿otras penalidades¿ en atención a que la Entidad estaría incurriendo en aplicar los supuestos de penalidades considerados en "penalidades de mora en la ejecución de la prestación". Según la normativa de contrataciones art. 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades consideradas por la Entidad como "otras penalidades" deben ser distintas a las penalidades de retraso en la ejecución de la prestación del servicio. En caso de evidenciarse una mala practica de la aplicación de este tipo de penalidades, el contrato público podría devenir en nulo. En ese sentido, solicitamos a la Entidad retirar las penalidades consideradas como "otras penalidades" por no cumplir con los criterios de aplicación prevista en la normativa de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en virtud a la consulta formulada, las otras penalidades consideradas no se encuentran dentro de los supuestos penalidades de mora en la ejecución, puesto que son distintas y misma que cumplen con los criterios de aplicación según la normativa de contrataciones. Por lo que no corresponde suprimir de las especificaciones técnicas las otras penalidades; ya que estas fueron consideradas en caso de incumplimiento por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 25/06/2024

Hora de envío : 13:14:52

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista deberá presentar una declaración jurada en la etapa de presentación de ofertas en la cual señale que los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido.

Este servicio consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso, el cual garantiza la protección de datos de los beneficiarios y la seguridad de los fondos de nuestros usuarios, ello de acuerdo a La Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, ya que el beneficiario es el unico autorizado para generar el reseteo a traves de nuestros centros de atencion siendo el unico que tendria acceso a esta nueva clave. Además que, una vez que el beneficiario reciba su nueva clave por parte del contratista, podrá volver a generar una nueva clave en el aplicativo web para que no tenga dudas que esta clave es conpcida por alguien mas.

Cabe precisar que este servicio es gratuito y en beneficio de los titulares de tarjeta, teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición de tarjeta se generan por olvido de la clave PIN, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicitar incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, la cual tiene como finalidad reducir costos que generaria una reposición como se da en los casos de proveedores que no cuentan con este beneficio para los usuarios, encareciendo asi el servicio en perjuicio de los beneficiarios y generando una larga espera porla nueva tarjeta."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la etapa de presentación de ofertas no se solicitara información adicional como declaraciones juradas que no estén incluidas dentro de la presentación del anexo numero 03 de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por otro lado en virtud a la consulta, el área usuaria aclara que los únicos en realizar el cambio referido a resetear la clave son los beneficiaros titulares de las tarjetas, mediante llamada telefónica con el contratista , siguiendo los pasos a seguir del contratista , considerando las medidas de verificación de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 25/06/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 13:14:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta en la indagación de mercado no se observo cuestionamiento referida a dicho punto. Ahora bien, las tarjetas de Consumo deberán contar con medidas de seguridad a fin de evitar falsificaciones. Por lo tanto, los postores deberán cumplir mínimamente con lo requerido en las especificaciones técnicas. No obstante, los postores podrán ofertar mayores medidas de seguridad a las mínimamente solicitadas, sin incurrir en costos adicionales a la entidad, por ende no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:14:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad, que la experiencia acumulada facturada con tarjetas electrónicas debe limitarse exclusivamente a alimentos, conforme al propósito del contrato. No debe ser aceptable la acreditación de experiencia con tarjetas electrónicas para un propósito diferente, tales como aguinaldo, regalo, incentivos, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la acreditación de la experiencia ya se encuentra definida en las bases en los bienes similares , por lo que debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:14:52

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar a la entidad que la la orden de compra u orden de servicio (con registro SIAF) será notificada al contratista a la suscripción del contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la orden de compra debe contener incluido el numero de expediente SIAF correspondiente. Asimismo, en coordinación con el área usuaria se confirma que el plazo de entrega será en un plazo máximo de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, previa notificación de la orden de compra y relacion de personal de la entidad. Por lo que se precisara en las especificaciones tecnicas de las bases; para ello el contratista debe tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del plazo de entrega en la ejecucion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en la integración de las bases en las especificaciones técnicas en el plazo de entrega lo siguiente:

El contratista debera entregar la totalidad de TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES hasta en un plazo maximo de 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripcion de contrato,previa notificacion de la orden de compra y relacion de personal de la entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código : 20507634479

Fecha de envío : 25/06/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.

Hora de envío : 18:22:58

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar que el Excel de los beneficiarios será enviado por la entidad en un formato remitido por el contratista, con la finalidad de evitar distorsiones y/o pérdidas en los datos de los beneficiarios. Además, el contratista podrá generar acceso a una web donde la institución podrá dejar su base con sus pedidos para la ejecución inmediata de la orden de trabajo, quedando en responsabilidad de la institución su uso y la asignación del usuario, haciéndose responsable por lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que según la consulta formulada y previa coordinación del área usuaria para la ejecución contractual se remitirá al contratista la lista de datos de los beneficiarios en formato excel.

Por otro lado, se precisa que el contratista es el único responsable de la ejecución en la entrega de tarjetas y recarga de las mismas; por lo que debe ceñirse al cumplimiento de las bases y especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:22:58

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que la notificación de la relación de beneficiarios con los datos a consignar en la tarjeta será enviada en la etapa del perfeccionamiento de contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio. Adicionalmente, en caso de caer en día no laborable o feriado, se considerará recepcionado el día hábil siguiente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la consulta, que la relacion de beneficiarios se remitira al momento de la notificacion de la orden de compra, segun lo precisado en el numeral 9 de las especificaciones técnicas; por lo que el contratista debe tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del plazo de entrega en la ejecucion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:22:58

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que, entre la buena pro y el perfeccionamiento del contrato, notifique los datos de contacto (nombres, correo y celular) del área usuaria, área de pagos y almacén para realizar las coordinaciones de las entregas y posteriores gestiones de pagos y conformidades del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta , se indica que la informacion sobre los datos del contacto para la ejecucion contractual ,se realizara despues de presentada la documentacion para el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:22:58

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada, la cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM. El contratista podrá utilizar la firma digital para la emisión de informe que sustente la prestación efectuada; por lo que no amerita incluir en las especificaciones técnicas dicha salvedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:22:58

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad acreditar con autorización del Ministerio de Trabajo para empresas bajo modalidad de prestaciones indirectas de alimentos a través de tarjetas electrónicas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la consulta, el area usuaria precisa que dicho registro nacional de empresas administradoras y empresas proveedoras de alimentos conforme a Ley N°28051 corresponde y es responsabilidad del proveedor ver por el estricto cumplimiento , mismo, mismo que esta sujeto a supervision por parte del ministerio de trabajo y promocion del empleo , por lo que no amerita solicitar la acreditacion , por lo que debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	18:22:58

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad modificar el término ¿facturado¿ por ¿acreditado¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dicha terminología se encuentra definida por el OSCE en las bases estandar; las mismas que no pueden ser modificadas por la entidad, salvo las que indican que debe precisarse. Es preciso señalar que el postor debe acreditar de manera fehaciente la experiencia según lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

2.6 FORMA DE PAGO

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Entidad realizará en pago único y en soles, de acuerdo a las entregas efectuadas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura electrónica de ser el caso (costo del servicio) y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de la recarga de las tarjetas electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la forma de pago ya se encuentra definido en las especificaciones técnicas numeral 14 y en las bases, donde se precisa que el pago es único y en soles. Por otro lado, el contratista debe cumplir con la activación de las tarjetas, ya que la entidad realiza el abono dentro del periodo de otorgada la conformidad, según lo estipula las especificaciones técnicas, por lo que debe ceñirse a las especificaciones técnicas y bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:
ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS

Se SOLICITA a la Entidad considerar y/o sea opcional, que la acreditación de la relación de los Establecimientos en todo el país sea mediante un listado a través de un LINK en la presentación de ofertas; a fin de visualizar el total de establecimientos, por ser una cantidad que supera los 62 mil establecimientos a Nivel Nacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8-A **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la consulta y a fin de considerar la presente, se indica que se podrá presentar la relación de establecimientos a través de un listado o también podrá adicionar un link o enlace donde se pueda corroborar los establecimientos a nivel nacional, en su oferta. Cabe precisar que el link debe ser verificable, en caso no se pueda visualizar los establecimientos no se considerará admitida su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:
MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: En atención al objeto de contratación del bien ¿ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO DE VÍVERES PARA APOYO ALIMENTARIO MENSUAL, PARA TODO EL PERSONAL AFILIADO AL SINATRAMA BENFICIARIO DEL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013¿ y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la seguridad de información en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en las Especificaciones Técnicas, en la etapa de presentación de la oferta o sea considerado como factor de evaluación con un puntaje de 10 puntos, la presentación de los siguientes certificados:

1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certificación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto procesamiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc.
2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8-A Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la consulta y previa coordinación con el área usuaria, el postor debe cumplir con asegurar la seguridad de la información de los datos proporcionados de los beneficiarios, asimismo se indica que no se acepta la consulta, debido a que en la indagación de mercado los proveedores que cotizaron no evidenciaron contar con esa documentación adicional; por lo tanto, no se puede considerar como factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD POR CLAVE SECRETA

Se SOLICITA a la Entidad EXCLUIR en el requerimiento el ¿reseteo de clave secreta¿, puesto que, por razones estrictas de seguridad, los usuarios no cuentan con esta opción debido a que este tipo de práctica expone ante un tercero la clave secreta de la tarjeta, la cual es un dato de seguridad propio de la misma y que debe ser de estricto y exclusivo conocimiento del titular, y al tener la opción de reseteo generaría cierta vulnerabilidad para la tarjeta ante posibles eventos de fraude.

La Ley 29733 ¿Ley de Protección de Datos Personales¿, nos exige proteger los datos personales de nuestros usuarios, al no ofrecer una opción de reseteo de clave, evitamos exponer datos sensibles y reducimos el riesgo de accesos no autorizados en plena conformidad con esta Ley. El Reglamento de la Ley 29733, establece principios y obligaciones que buscan garantizar la seguridad y confidencialidad de todos los datos personales, incluyendo aquellos que, como la clave secreta, son esenciales para la privacidad financiera y la prevención del fraude.

Por lo tanto, al proteger la clave secreta y restringir las funcionalidades que podrían comprometer su seguridad, como el reseteo de clave a través de aplicaciones, servicio de atención al cliente o sitios web, estamos actuando en conformidad con la Ley 29733, la cual tiene por finalidad proteger los datos personales y, por extensión, cualquier información que pueda afectar la seguridad financiera de los usuarios de las tarjetas.

Asimismo, como empresa certificada en PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard) ¿Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjeta de Pago¿, estamos en la obligación de adherirnos a los controles estrictos que estas normas establecen para la protección de los datos del titular de la tarjeta, incluyendo los números de identificación personal, es decir, la clave secreta de la tarjeta.

Igualmente, como empresa regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la cual mediante Resolución SBS N°504-2021 establece los requisitos para la gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad, promoviendo un entorno seguro y confiable para los usuarios, por lo tanto, al no permitirse el reseteo de clave secreta a través de canales digitales, telefónicos, etc., se estaría cumpliendo con el objetivo de esta regulación, que es fortalecer las capacidades de ciberseguridad y procesos de autenticación.

En ese orden de ideas, entendemos que la funcionalidad de reseteo de clave secreta puede ser conveniente en la práctica, sin embargo, de acuerdo con los argumentos antes mencionados, creemos fiel y firmemente que la seguridad de los fondos de nuestros usuarios no debe comprometerse y, al no contar con el reseteo de clave secreta, estamos alineados con las directrices antes mencionadas, asegurando así que mantenemos un entorno seguro y confiable para nuestros usuarios.

Finalmente, por el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, se solicita a la Entidad EXCLUIR el ¿reseteo de clave secreta" de los Especificaciones Técnicas, puesto que limitaría la participación de empresas reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y, asimismo, a las que cuenten directamente con certificaciones tales como el PCI DSS PROPIO. Al aceptar dicha condición de reseteo de clave es de total responsabilidad de la Entidad ante un fraude que podría afectar al usuario final, en adelante el trabajador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8-A-ii Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la etapa de presentación de ofertas no se solicitara información adicional como declaraciones juradas que no estén incluidas dentro de la presentación del anexo número 3 de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por otro lado en virtud a la consulta, el área usuaria aclara que los únicos en realizar el cambio referido a la resetear la clave son los beneficiarios titulares de las tarjetas, mediante llamada telefónica con el contratista ,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Especifico III 8-A-ii 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

siguiendo los pasos a seguir del contratista , considerando las medidas de verificación de la seguridad .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

SALDO DE LA TARJETAS EN LAS CAJAS DE LOS ESTABLECIMIENTO

Se SOLICITA a la Entidad EXCLUIR la información del saldo a través de las cajas de los establecimientos debido a que las Empresas emisoras de Tarjetas Electrónicas no somos propietarios directos ni tenemos la administración de los establecimientos afiliados a Nuestra Red. El usuario final, en adelante el trabajador cuenta con los siguientes canales de atención:

- ¿ Plataforma WEB (gratuita)
- ¿ Aplicación Móvil / APP (gratuita)
- ¿ Buzón de correo electrónico (gratuita)
- ¿ Chat Bot (a través del Messenger de Facebook) (gratuita)
- ¿ Centro de atención al cliente PROPIO (NO DE UN TERCERO) las 24 horas del día, los 365 días del año, se incluye sábados, domingos y feriados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8-A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la consulta, el area usuaria indica que en virtud a lo descrito se procedera a excluir la informacion relacionada con la verificacion de los saldos en las cajas de establecimiento. Cabe precisar que la finalidad de contratacion es dar al usuario una prestacion de calidad para el uso de la tarjeta de alimentos ,por lo que a fin de que el beneficiario pueda realizar la consulta de saldo de la tarjeta y en caso robo con el proposito de garantizar que el beneficiario ante una perdida o robo, el contratista debe permitir el bloqueo para el uso de la misma, se procede a considerar en las especificaciones tecnicas lo siguiente:

El monto de recarga de cada tarjeta sera verificable a traves de la aplicacion movil del contratista o llamando al call center de contratista. Asimismo, en caso perdida y robo de la tarjeta la atencion debe estar disponible las 24 horas del dia en los 365 dias del año, de lunes a domingos, incluido feriados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en las especificaciones tecnicas ,en la integracion de bases lo siguiente :

El monto de recarga de cada tarjeta sera verificable a traves de la aplicacion movil del contratista o llamando al call center de contratista. Asimismo, en caso perdida y robo de la tarjeta la atencion debe estar disponible las 24 horas del dia en los 365 dias del año, de lunes a domingos, incluido feriados.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:
ATENCIÓN DEL EJECUTIVO

Se SOLICITA considerar que la Entidad contará con un Ejecutivo Post Venta, lo cual estará a disposición dentro del horario de labores del Proveedor, se brindará los teléfonos de contacto y correo electrónico. Adicional a ello contará con los datos de contacto del Supervisor Comercial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 8-A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta formulada se aclara que según las especificaciones técnicas formulada por el área usuaria se señala que en la presentación de documentos para suscribir el contrato, por lo que se deberá remitir la información de los datos de contacto del ejecutivo, supervisor y número de emergencia cuando el ejecutivo designado no este disponible. En ese sentido, se incluya en el numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en la integración de bases en los requisitos para perfeccionar el contrato lo siguiente:

i) Detalle de información de datos del contacto ejecutivo y Jefe o Supervisor (Nombre y Apellidos, número de teléfono fijo, número móvil y correo electrónico, número de emergencia cuando el ejecutivo no este disponible)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Entidad realizará en pago único y en soles, de acuerdo a las entregas efectuadas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura electrónica de ser el caso (costo del servicio) y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de la recarga de las tarjetas electrónicas de alimentos se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 14 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las especificaciones técnicas ya se definió la forma de pago ; por lo que debe ceñirse a las bases. Cabe precisar que la proforma del contrato considerada se encuentra conforme a lo tipificado en las bases estándar del OSCE, por lo que no amerita precisión alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

Se SOLICITA a la Entidad EXCLUIR las penalidades consideradas como ¿otras penalidades en atención a que la Entidad estaría incurriendo en aplicar los supuestos de penalidades considerados en "penalidades de mora en la ejecución de la prestación". Según la normativa de contrataciones art. 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades consideradas por la Entidad como "otras penalidades" deben ser distintas a las penalidades de retraso en la ejecución de la prestación del servicio. En caso de evidenciarse una mala práctica de la aplicación de este tipo de penalidades, el contrato público podría devenir en nulo. En ese sentido, solicitamos a la Entidad retirar las penalidades consideradas como "otras penalidades" por no cumplir con los criterios de aplicación prevista en la normativa de Ley General de Contrataciones Públicas (¿LGCP¿).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 16 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en virtud a la consulta formulada, las otras penalidades consideradas no se encuentran dentro de los supuestos penalidades de mora en la ejecución, puesto que son distintas y misma que cumplen con los criterios de aplicación según la normativa de contrataciones. Por lo que no corresponde suprimir de las especificaciones técnicas las otras penalidades; ya que estas fueron consideradas en caso de incumplimiento por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contrato será suscrito por el funcionario a quien se le haya delegado las atribuciones para hacerlo, dicho instrumento será consignado en el introito del documento y se podrá entregar una copia del mismo al postor ganador de la buena pro a su solicitud

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la consulta se precisa en las bases en la nota importante ya se precisa que el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, es por ello que debiera coordinar en la presentación de documentos para la suscripción. Caso contrario debiera suscribir el contrato de manera manuscrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 25/06/2024

Hora de envío : 20:38:52

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases .

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: V

Literal: 0

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, se indica que la PROFORMA DEL CONTRATO formulado por el OSCE en su CLÁUSULA DECIMA SEXTA, ya ha incluido la cláusula ANTICORRUPCION, cuyo tenor es obligatorio y se consignara en el contrato que se suscriba con el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la consulta se indica que toda información que se encuentre inmersa en la Ley de Protección de Datos Personales, se regirán por la normativa en la materia en lo que fuere aplicable al presente procedimiento de selección. Por lo que se solicita a los participantes y/o postores ceñirse a las bases en el presente extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se SOLICITA a la Entidad INCLUIR en la cláusula cuarta del contrato lo siguiente. La Entidad realizará en pago único y en soles, de acuerdo a las entregas efectuadas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura electrónica de ser el caso (costo del servicio) y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de la recarga de las tarjetas electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las especificaciones técnicas ya se definió la forma de pago ; por lo que debe ceñirse a las bases. Cabe precisar que la proforma del contrato considerada se encuentra conforme a lo tipificado en las bases estándar del OSCE, por lo que no amerita precisión alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ BLOQUEO DE TARJETA

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: Sin perjuicio de ello, el retraso en el pago dará derecho al CONTRATISTA a bloquear los vales de consumos (tarjetas) hasta que LA ENTIDAD efectúe le pago el cual deberá ser según contrato en un plazo máximo de diecisiete (17) días calendarios. En cumplimiento del servicio a suscribir, EL CONTRATISTA no iniciará el proceso de la siguiente recarga hasta que LA ENTIDAD haya realizado el pago y confirmado el abono en nuestras cuentas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las especificaciones técnicas ya se definió la forma de pago ; por lo que debe ceñirse a las bases. Cabe precisar que la proforma del contrato considerada se encuentra conforme a lo tipificado en las bases estándar del OSCE, por lo que no amerita precisión alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	20:38:52

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta se aclara que el OSCE ha determinado una estructura estándar para los documentos del procedimiento en virtud de la libre participación de postores, no requiriendo requisitos desmesurados que compliquen ni encarezcan la elaboración de las ofertas; en ese sentido, se solicita cumplir con la presentación de los documentos obligatorios requeridos en las bases del procedimiento y los documentos mínimos requeridos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	22:11:40

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

se solicita que la tarjeta cuente con el importe a recargar, cabe precisar que la tarjeta permite consumos parciales, por lo que no se puede colocar el importe cargado en la tarjeta, puesto que puede inducir al error al momento de realizar el pago de los productos; sin embargo, se precisa que en cada ticket de consumo se detalla el saldo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la observacion formulada, el area usuaria se precisa que en ningun momento se ha indicado que en la tarjeta va estar consignado el importe , señala que la tarjeta debe tener personalizacion, nombre de entidad, nombre y apellido de beneficiario y documento nacional de identidad; por lo que NO SE ACOGE la observacion y no amerita precisar en las especificaciones tecnicas, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	22:11:40

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

se solicita que la tarjeta cuente con clave secreta, se precisa que SPSA ofrece tarjetas con otras medidas de seguridad diferentes a la clave secreta, tales como los datos de los beneficiarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que según requerimiento formulado por el area usuaria ya se ha definido las medidas de seguridad el cual puede ser por identificacion del beneficiario y por clave secreta.En ese sentido, ceñirse a las especificaciones tecnicas de las bases, por lo que NO SE ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null